

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE “ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS SECTORES AGRARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL EN ANDALUCÍA”.**1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVO DEL INFORME.****1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PROYECTO.**

Orden por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía.

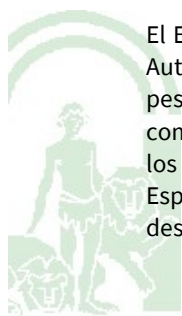
1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.

Por otra parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía establece en su artículo 6 la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el procedimiento de tramitación de estas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

En su desarrollo se publica el Decreto 17/2012, de 7 de febrero (BOJA núm.36, de 22 de febrero), que viene a regular el citado informe como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres; también con la finalidad de actualizar y adecuar al nuevo marco estatutario y legal la regulación en materia de igualdad de género.

La Instrucción 3/2012, de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sobre la elaboración del Informe de Impacto de Género, establece su definición, competencia, procedimiento y contenido.

1.3 CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETIVO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, así como de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, y la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1 11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución Española, en materia de ordenación del sector pesquero andaluz y en investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	09/02/2024	PÁGINA 1/3
	JAVIER OLIVER LEON		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM7ED9TUFT8CVVH4ZABFXP5ZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La persona titular de la Viceconsejería, por razón de sus competencias, promueve la elaboración de la disposición que se tramita y corresponde aprobarla la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la habilitación que le confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

El objeto del presente informe es la evaluación del impacto de género por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural del proyecto de disposición por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía.

El rango normativo del proyecto de disposición será el mismo que de la Orden que se modifica, dado su carácter reglamentario.

El proyecto normativo tiene como finalidad la aprobación de la modificación parcial de la Orden de 24 de febrero de 2022, que consiste en la adaptación normativa al nuevo Decreto de estructura y ciertas mejoras puntuales en el procedimiento de justificación de estas subvenciones.

En el proyecto de Orden modificativa que se evalúa, al igual que la Orden modificada, se han tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, respecto a la igualdad en el empleo y a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo (legislación género vigente, guías, etc).

En respuesta a los requerimientos citados arriba, la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite el presente informe con el objetivo de evaluar el impacto de género que pudiera causar el proyecto de disposición por la que se modifican las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de febrero de 2022, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, agroalimentario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía.

Posteriormente lo remitirá a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo proponente que suscribe para la modificación del informe de evaluación y, en su caso, del proyecto de disposición modificativa, si fuera necesario, con el objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de Orden, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DEL PLAN.

Hay que tener en cuenta que el proyecto de modificación de la Orden de 24 de febrero de 2022, solo ha previsto la necesaria adaptación normativa al Decreto 157/2022, de 9 de agosto, y aspectos de mejora en la gestión del procedimiento de justificación, cuestiones que no inciden en la igualdad de género.



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	09/02/2024	PÁGINA 2/3
	JAVIER OLIVER LEON		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM7ED9TUFT8CVVH4ZABFXP5ZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las beneficiarias de estas subvenciones son las organizaciones profesionales agrarias y pesqueras y sus federaciones, así como las cooperativas agrarias y asociaciones de desarrollo rural, con ámbito de actuación en Andalucía. Todas ellas se configuran como entidades de base asociativa de representación y defensa de los intereses que le son propios, que desempeñan un importante papel en la articulación y vertebración de los sectores pesquero y agrario, constituyéndose en interlocutores institucionales del diálogo permanente que se requiere para configurar una política agraria y pesquera y una planificación de la economía andaluza en beneficio del interés general. Entre estas se incluyen las entidades asociativas representativas de las mujeres que trabajan en actividades diversas vinculadas con los sectores pesquero, agrario, agroalimentario y de desarrollo rural, promoviendo así la necesaria interlocución institucional para el desarrollo de actividades que fomentan la igualdad de oportunidades.

Concretamente las dos líneas de subvenciones van dirigidas a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión de las entidades beneficiarias para un adecuado ejercicio de sus actividades de articulación, vertebración, formación, información y representación; a promover la realización de actividades de difusión y divulgación, transferencia de tecnología e información a sus asociados y al sector en general, mediante la organización de cursos, jornadas, conferencias, seminarios y otros actos similares, así como para contribuir a la elaboración de estudios, informes, publicaciones y material divulgativo y promocional sobre aspectos de especial interés para los sectores implicados. Además, se podrán subvencionar a las organizaciones y entidades representativas del sector pesquero andaluz las actividades de colaboración y participación con la Consejería en la elaboración de planes de pesca y en el seguimiento de su ejecución, fomentará su participación en los foros de especial interés para el sector pesquero andaluz y las iniciativas de revalorización y promoción de los productos pesqueros andaluces.

Por consiguiente, la Orden de 24 de febrero de 2022 que fue evaluada en su momento, mantiene la regulación prevista para que sean beneficiarias de estas subvenciones las organizaciones y entidades asociativas representativas del sector agrario y del medio rural, así como del sector pesquero, entre las que se incluyen las representativas de las mujeres en estos sectores, por lo que es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, afecta al acceso a los recursos o incide en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el proyecto de disposición modificada objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE**.

Lo que se informa, a los efectos de que se evalúe el impacto de género del Proyecto de disposición por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

EL COORDINADOR DE VICECONSEJERÍA

Fdo.: Javier Oliver León.

VºBº
LA VICECONSEJERA

Fdo.: Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	09/02/2024	PÁGINA 3/3
	JAVIER OLIVER LEON		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJM7ED9TUFT8CVVH4ZABFXP5ZV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	